



MATERIA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL

DOCENTE: ING. JAVIER ZUÑIGA

ALUMNO: GRISEYDA JOACHIN VELAZQUEZ

GRADO: 4° CUATRIMESTRE

GRUPO: A

REGLAMENTO DE CONTRUCCIÓN DE COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS.

Ampliaciones

- Las ampliaciones podrán ser autorizadas si no afectan el uso y densidad permitida por el programa.
- Además no deberán sobrepasar nunca límites de resistencia estructural.

Medidas preventivas en demoliciones

- Se presentara un programa de los tiempos en él se realizaran los trabajos, este siempre y cuando tengan la licencia de construcción.
- Demoliciones mayores a 60m² contar con DRO.
- Para el uso de explosivos deberán contar con el premo indicado.

Uso y conservación de predios y edificaciones

- El uso del predio está limitado por el programa de cada zona del municipio.
- El H. Ayuntamiento ordenara limpieza a los propietarios del predio abandonado.

Proyecto arquitectónico Requisitos del proyecto arquitectónicos

- Garantizar las condiciones de habitabilidad, funcionamiento, higiene.
- Los elemento arquitectónicos de fachada, construir a una altura menor 2.50 m sobre de la banqueta.
- Licencias para la construcción de voladizos: el edificio no estar en zona de valores históricos, coladizo alejado min. 1.50m de linderos de predios antiguos.

Requerimientos de habitabilidad

Los locales de las edificaciones según su tipo, deberán tener como min. Las dimensiones y características que se establecen.

REGLAMENTO DE CONTRUCCIÓN DE COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS.

Requerimientos de higiene, servicios y acondicionamiento ambiental.

- Las edificaciones deberán contar con servicios de agua potable capaces de cubrir la demandas min.
- Las albercas públicas contarán cuando menos con: equipo de recirculación, filtración y purificación de agua.

Edificios para habitación

- La dimensión min. De una pieza habitable será de 2.85m libres y su altura no podrá ser inferior a 2.30.
- Todas las piezas habitables en todos los pisos, deben tener iluminación por medio de vanos que darán directamente patio o a la vía pública.
- Cada una de las viviendas en un edificio deberá contar con sus propios servicios de baño, lavabo, inodoro, lavaderos de ropa y

Edificios para comercio y oficina

- Los artículos del capítulo anterior serán aplicables a los edificios destinados a comercios y oficinas, salvo los dispuestos especialmente por este capítulo.
- Deberán contar con rampas de ingreso de 90cm de ancho min., pendiente de 8% como máx.

Edificios para la educación

- La superficie min., del predio será a razón de 5m²/alumno.
- Las aulas deberán estar iluminadas y ventiladas por medio de ventanas hacia la vía pública o a patios.
- Las escaleras de los edificios para la educación se construirán con materiales incombustibles con un ancho min., 1.20m para dar servicio a máx., 4 aulas por piso.

Instalaciones deportivas

- Los terrenos destinados a campos deportivos públicos o privados, estar convenientemente drenado, contar con instalaciones de servicio de vestidores, sanitarios suficientes e higiénicos.
- Al dotarse de graderías, las estructuras serán de materiales incombustibles.
- Las albercas en centros deportivos deberán contar cuando menos: equipo de circulación, filtración de agua, andadores, marcar claramente las zonas de natación.

REGLAMENTO DE CONTRUCCIÓN DE COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS.

Edificios para espectáculos deportivos

- Se consideran edificios deportivos estadios, plazas de toros, arenas, hipódromos, lienzos charro. Etc.
- Las gradas de estos edificios (espectáculos) tendrán min., 40 cm de alto, máx. 50 cm.
- Los edificios para espectáculos deportivos contarán con una sala adecuada para enfermería dotada con equipo de emergencia.

Baños públicos

- Baños públicos contar con instalaciones hidráulicas y de vapor que tengan fácil acceso para su mantenimiento.
- Los locales destinados a baños de vapor o aire caliente deberán tener una superficie calculado a razón de 1m^2 min., por casillero o vestidor sin que sea menor 14m^2 y h min., 3.50m

Hospitales

- Permisos destinados a la salud, deberán obtener previo a la licencia de construcción, el permiso sanitario, construcción de establecimientos de salud.
- Deberá de contar con planta de energía eléctrica de emergencia con la capacidad requerida.

Sala de espectáculos

- Será facultad de la dirección el otorgamiento del permiso para la construcción de salas de espectáculos.
- Las salas de espectáculos deberán tener vestíbulos que comuniquen la sala con la vía pública o con los pasillos de acceso a esta a los vestíbulos.
- Las salas de espectáculos deberán contar con taquillas que no obstruyan la circulación y se localicen en forma visible, una taquilla por cada 1500 espectadores.
- Los locales destinados a cines, auditorios, teatros etc. deberán garantizar la visibilidad de todos los espectadores.

Centros de reunión

- Los edificios que se destinen total o parcialmente para casino, cabaret, restaurantes, salas de baile, etc. deberán tener altura no menor a 3m.
- Los escenarios, vestidores, cocinas, bodegas, etc. Que se encuentren en las salas de reunión, deberán estar aislados entre si y de las salas mediante muros techos, y puertas.
- Los centros de reunión contarán con al menos con 2 núcleos de sanitarios, unos para hombres y otro para mujeres.